



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

“2022, Centenario del natalicio del Maestro  
Desiderio Hernández Xochitiotzin”

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-005/2022.

**ACTORES:** ARMANDO  
ZITLALPOPOCATL HACHA Y  
OTROS.

**AUTORIDADES**

**RESPONSABLES:** PRESIDENTE  
Y SINDICA MUNICIPALES, ASÍ  
COMO PRESIDENTES DE  
COMUNIDAD DE TOTOLAC,  
TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a uno de agosto de dos mil veintidós<sup>1</sup>.

**VISTA** la cuenta que antecede de once de julio, respectivamente, signada por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, relativa a la promoción registrada con número de folio **565**.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

**SEGUNDO.** Contestación a la vista por parte de los actores. Se tiene por contestada la vista ordenada mediante acuerdo de fecha siete de julio; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** Toda vez que mediante oficio número PMT/408/2022 las autoridades responsables informaron a este órgano jurisdiccional que para efecto de dar el debido cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada el veintiuno de junio por este Tribunal, resultó necesario realizar la modificación al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, así como actualizar el tabulador de sueldos y la plantilla de personal, circunstancia que se aprobaría en la sesión ordinaria de Cabildo señalada conforme al calendario de sesiones para el día treinta de julio, por lo que habiendo transcurrido el término señalado por las autoridades responsables, **se les requiere** a las mismas para que en un término de **un día hábil** informen a este órgano jurisdiccional el cumplimiento a la referida sentencia. Con el apercibimiento de que de no dar cumplimiento a lo ordenado, se les impondrá una sanción de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

<sup>1</sup> Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós.



Se hace del conocimiento que para efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en los proveídos que dicte este órgano jurisdiccional, de manera opcional, se podrá remitir la información requerida a través del correo electrónico [oficialiadepartes@tetlax.org.mx](mailto:oficialiadepartes@tetlax.org.mx); lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Se instruye al Secretario de Acuerdos de este Tribunal que transcurridos los plazos otorgados realice las certificaciones de los términos correspondientes.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese**: a la parte actora y a la autoridad responsable a través del medio señalado para tal efecto; así como a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase**.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y la Secretaria de Estudio y Cuenta Marlene Conde Zelocatecatl**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil.

